

Tunja, **25 NOV 2025**

PARA: PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A QUIENES LES ASISTE EL DERECHO A DOTACIÓN.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: CRONOGRAMA DE ENTREGA DOTACION CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2025.

En atención al desarrollo del asunto y en cumplimiento al contrato de compraventa No. C01.PCCNTR8228894/3095 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." vigencia 2025, se solicita al personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que les asiste el derecho a la dotación de calzado y vestido de labor, reclamarlas y hacer efectivo el recibo en las fechas y lugares indicados de acuerdo al cronograma adjunto.

Igualmente, se publica relación de los beneficiarios que les asiste el derecho para que se presenten a reclamar la dotación de calzado y vestido de labor, dichos beneficiarios deberán presentarse sin excepción alguna a recibir en las fechas y lugares indicados, so pena a exonerar a la administración de la responsabilidad de su reconocimiento y entrega.

El artículo 7º. del decreto 1978 de 31 de agosto de 1989, establece. los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Para los fines antes indicados los beneficiarios de la dotación deben presentarse de forma obligatoria, con el documento de identidad original y fotocopia del mismo, en el entendido que éste es un día hábil dentro de sus actividades laborales.

Es necesario mencionar que el personal docente y administrativo de las instituciones educativas del Departamento de Boyacá con derecho a la dotación tienen el permiso durante el día de la entrega, para presentarse en el lugar y la hora relacionados en el cronograma adjunto al presente.





SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO

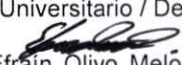
La secretaría de Educación de Boyacá formalizará el desplazamiento de los funcionarios a los lugares establecidos, reconociendo el valor del transporte respectivo; sobre el particular, su legalización y reintegro, implica la presentación a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 341 del 25 de agosto de 2017, de los soportes correspondientes, representados en este caso, con la copia de la Factura y/o Comprobantes de los gastos de transporte, representados en los tickets o recibo expedido por la instancia que prestó el servicio, la cual debe contener: Nombre, NIT o cédula de ciudadanía, descripción de la prestación del servicio, fecha, hora, lugar, valor y firma (documentos en PDF); dicho valor será reintegrado a través de la nómina siguiente a generada y legalizada esta obligación.

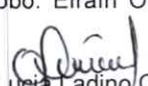
Nota: únicamente ante circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito (licencia de maternidad, licencia por enfermedad, o licencia por calamidad) podrá mediante memorial escrito y formalizado ante notariado o autoridad judicial, otorgar poder a tercero con indicación inequívoco de recibir a su nombre la dotación o dotaciones según sea el caso de la vigencia 2025. Este poder debe ser escaneado y enviado por aplicativo del SAC y entregado en original ante el que entregue o quien le corresponde recopilar la novedad y remitir información ante la supervisión y sectorial.

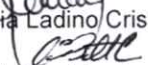


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó:  Profesional Universitario / Despacho.

Revisó y Aprobó:  Efraín Olivo Meló Becerra – Profesional Especializado (E) /Grupo Funcional Gestión de Personal.

Revisó:  Olga Lucía Ladino Cristancho/ Grupo Funcional Desarrollo de Personal.

Proyectó:  Liz Beth Cuy Morales/ Profesional universitario Grupo Funcional Desarrollo de Personal.

Anexo: Anexo1. Cronograma de entrega.

Anexo2. Listado Beneficiarios

